

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R. L. DE C. V.”, REPRESENTADA POR LA C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7°, 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0072 COMO “ÁREA CONTRATANTE”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “ÁREA CONTRATANTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-202, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO OTORRA ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0072, COMO “ÁREA REQUIRENTE”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “ÁREA REQUIRENTE”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-202, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y LA DRA. ZITA RUTH ENRIQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 06, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON COMO “ÁREA TÉCNICA”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO “ÁREA TÉCNICA”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL, DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y EL DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS EN SU CARÁCTER DE N56 COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA D3 Y D4 80 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVINIERON COMO "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231I45.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,134; VOLUMEN QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LICENCIADO MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL MISMO DISTRITO; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO, CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CAPACITADO PARA PROTEGER Y VELAR POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES ENFERMOS QUE SEAN TRASLADADOS EN LAS AMBULANCIAS, YA SEAN TERRESTRE, MARÍTIMA Y AÉREAS, ENTRE OTROS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO GUERRERO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021005238, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020.

II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 43,134; VOLUMEN QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LICENCIADO MANLIO FAVIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL MISMO DISTRITO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021005238, EN FECHA 28

Testado
registro
patronal y
número
telefónico con
base en lo
establecido en
los artículos
102, 109, 115
párrafo IV, 119,
120 y 121 de
la ley general
de
transparencia y
acceso a la
información
pública,
publicada en el
diario oficial de
la federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
los datos de
mérito son
aportados por
las personas
morales para el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto los
datos son
confidenciales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
---	--	--

DE OCTUBRE DE 2020, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TUG2009077M0, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 00152531.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APPLICABLES DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LAUREL NÚMERO 140, COLONIA "EL ROBLE", ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, C.P. 39640 TELÉFONO: [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: administracion@trasladosuci.com.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S5M0072, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"... SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"...

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES);); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/22900120100/1478/2025, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; SOLICITANDO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0072; PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	--

SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2266/2025, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “EL PROVEEDOR” DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.3 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.4 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0072 SUSCRITO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, A FIN DE REALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”; LA AMPLIACIÓN DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 01 (UNO) DEL CONTRATO Y LA CLÁUSULA “SEXTA” ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Dice:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...”

Para quedar como sigue:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 05 DE JUNIO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

...”

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUATRO.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	--

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

POR: “EL INSTITUTO”		
NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	██████████
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO “ÁREA REQUIRENTE”	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	██████████
DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL	██████████
DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	N56 COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA D3 Y D4 80	██████████
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS “ÁREA TÉCNICA”	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS	██████████

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	---	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL “TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R. L. DE C. V.”	TUG2009077M0

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072**, PARA EL **“SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN”**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** Y, POR OTRA PARTE, LA **PERSONA MORAL**, **“TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R. L. DE C. V.”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; POR LO QUE, **“LAS PARTES”** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**.

ANEXO 1 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



ANEXO SIETE

ASUNTO: AMPLIACION 20% PLAZO Y VIGENCIA S5M0072 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026.
Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
P r e s e n t e.

En relación a la AMPLIACION 20% PLAZO Y VIGENCIA S5M0072 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026, y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PELMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castillor@insas.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	MD6 COORD AUX ATN MED DCTDA 80
Matrícula:	11079169
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	jose.dominguezna@insas.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0072 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR-006-N-59-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
--	---	--

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 1478/ 2025
Puebla, Pue., a 20 de noviembre de 2025

Área Técnica	
Nombre Completo:	C.P. RODOLFO GARCÍA BOLANOS
R.F.C.:	
CURP:	
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	COAD PUEBLA
Correo Electrónico:	rodolfo.garcia@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00053753-0001
Contrato: S5M0072

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 10:02

[REDACTED]

Firma:

UU/qM1oqoM2EOqgIopYyB93wQwGbqE8/32Rfz2Ia6mlmvzRCZmEVAXqAq+ao40LGy3RTYo6u+1Wb1zqCe4XGinw4fZygF9pJEwi0r8+UfiPtom+36q12bAmlnyMxT2ZayyHni4UXBKZUFxv1OgDl+aNOy24yeNhA
CfMa95zjz1YFCXqgB1qJuXVjREhEKy7I280IQCKUZ3xPA+jt+6RNrVyfZSnDeUDUzFBQGgJwoprQkUCrt0mNunhmtD3DCu0r+AprLMmWPE4QQXWNWU2wuJ6zXxvXzhwGilbunr4Dx0AgTt9KtCHRCrnCgbbp6jM2H
k2tt0lNgXqgXl7peBnx8FA==

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 10:11

[REDACTED]

Firma:

JECWDXBRDOi6gbx/wqvN6JTfPxxwW3FziJ20LyRp3CNhCPpYLiG1lyDsUdDhed1D6Q6DSMfqi1h4jnyOlahwBu5dc8PNT02CtnwAmkBQmA569PKRHcGz8YUwVr5m78LUB97qRHmCHm9oQ22fiwU3WAPQj3FDRZdu
VTyrgZBIQ0feXV11yIsjCWKXLH1LatpuYbu8p2IpHiCakwc7GWOozYRHKRuyKcJ/71dUoJTzz0B5Gy363T1I5oS52LmG2iY9HBABZXRtxw/zNkYkIBPtXvrdIBnc7jJkgQmrdm6y4PuNzjki2wHbUyFirjTuo
532Zf5mI9yYG5iGWoyuaw==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 10:25

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00053753-0001
Contrato: S5M0072

RD02MW6EgVOiTYFKjzov+UQHHRukp1OmeLxy/YoUjQeYRt85gJn+PMVGU94fRdsGPMKttsiWAQWpryZVFMrkKwciAmIcJyP6lIvPmc5IXfGXBGGBi/RS3qL2hCfjW9ZUmOHj++fOxZ45Z4tLO+MJ7WjetP61ZazyCtiXdc2IENXIQdB02VyyH7I7wO/FhfL9cLBNBDT9wbX+tdsbZVHl71TVq4n/2PrHEuJzCt/qIF9VB6V+WD+5w19PiWBgSRfmcHw93eXMMTHxGcn1ziuiRMwLkdnw4KC7eoRZIt5v/TRb8wEuZUh7K3Khrv/BwBqWRiNo5vF09pEgKw5+11TbQ==

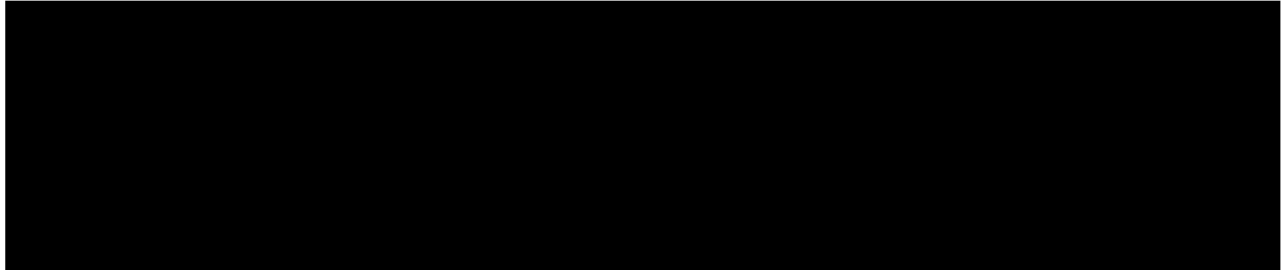
Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 11:13

Certificado:



Firma:

NyscN5mYc2iqlBKm151AASFKa4jCAYFNpxSI5kXaMfVzWIKrJsoi9PHwMaWYB6Moh9+EN6SmDKGTL4eDJu/cF1XhHqN/XzYwU70cV3jPy1GKFkzFQma0PBBGv5HWI+RDVLoHVA3n1Vc6YVKGW9irF+ubSVi2m3kNfYQ1Ke991Tqmzazap2CYrbbcS2qXTdOefhVUGsqEs3+A6drJt6FOTtHg4Eo70aMPIGXcBOW9t61nrD5pfFn2gUjFuxyQldWHWxf2dbHt4I1/7OAKEjxY2d5jRfaHAJJh+/V+6/bCjTCWdVtrZcdgBbNPz/YJvOcRXngLAqIoiFBOizJ5MkZMQ==

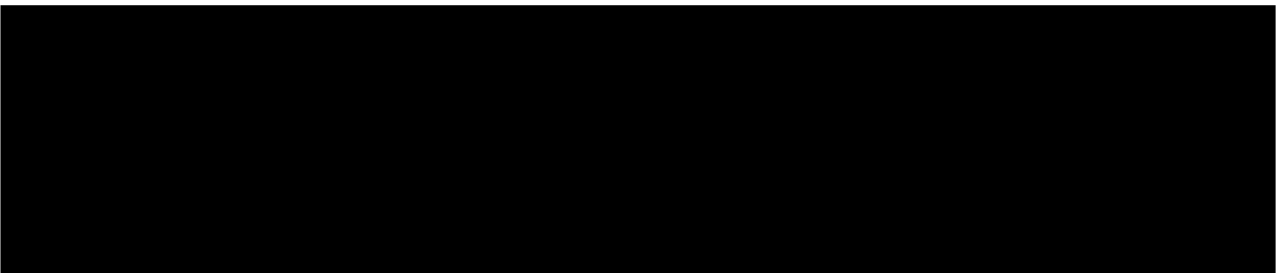
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 14:35

Certificado:



Firma:

OiRyCf34bsRWv8ALCSALHiqlFXFEwryZg0/SSBKo+SSWuqWKCyeZ7NRrbCyGTR7uccJ5fQYg9IXwBHMCEAknfFCdxtX6Z1Awf70T/HF7ygcqydUv1XdJJwxa7/VTGjYX39xDRfNAV5FXd5GnC9vc39HX6zUM3Ft4WXmQf020s2MvgRg875NnbzVsqVcdSHrbPBG3WWiA0DK61xRpdjcGqicKL28rfP+AweM+3W/Its4OpEaES1gozc6onOSEHLza5Pg6jcxpHTFn4UDwaZIE1j9nmuM2dXAtwZ4tw6jKVdgnNALFq+WFYpmlcDMAap1BvCQ773oWjyeJ5w6qiclog==

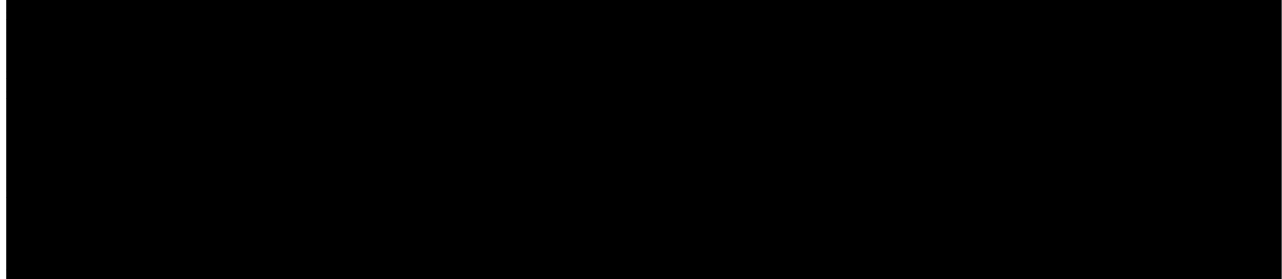
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/12/2025 15:17

Certificado:



Firma:

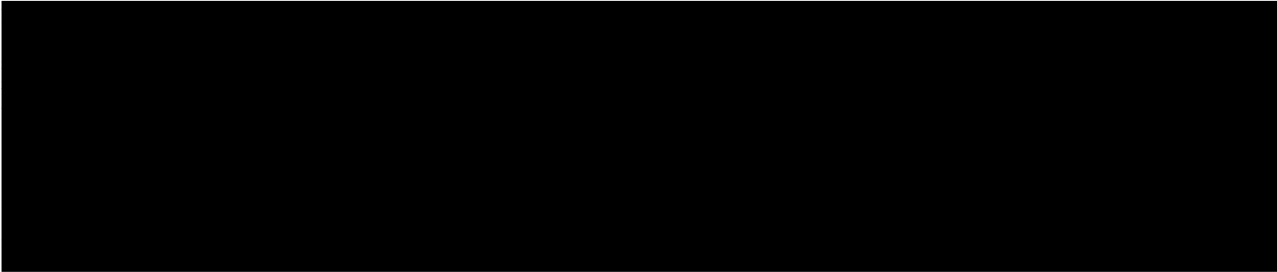
lBYt/L1OHApceoH1XLq+RW7bO2gIO5dQl98o2cBHdtz2CFv1MPHpnXpFiWxKica9UbMB2SOnS93KqtJySNzfGRKzINLbJVLnm5TO7tSTK/bNobbcI9TISLc8XYMBuZu3S1fulJs4DOWm+aMBxt4uVLI8cJhT7zXj42Lb2BASbE62k29vobtfAw+qx9JO9yBpH+3gi/ORpbPui8xn7VQun6/+4kxD8IRy9DitPtvs6vm9E13hOoKvNvugplzQB5+ME3yO1/bHchJLqgPKVS9bJL8Jor1/RfIKLXA0ouEXIK19qtJ/bmLWcTMFTH1G2PzHMJRg22/n4pKxfDpT86Q==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00053753-0001
Contrato: S5M0072

Firmante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC: TUG2009077M0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/12/2025 12:48



Firma:
THfafU5gvHJkG4GvYtTjj+Vx36i1414SY46EB5b+mrvcRFlh2TN5HWg8fM9SxQAYJRNDwMfZtV5Hm6CjiuIpmWgDCvW4BQcc2FwyWa9XfuFA5G6SvmwPY4SiG4tghEI1UacpxUYbimKQDEb1a4GA1qjIHnRLFFoyuHbsHooRa3zrhXa9+iR2WRH6AcAYCvEqbhnn3lIXLkW+49GXbMJ86t0gLcFeAvAWTxAH5Nagoz+cKlgsd9SK3OC+vzTRw+CwF1VyRxih1dI7VxTI1PH2lImCdyZUiRfjJ0PoC60jJHR87ePSSVbi4uI4CUquTR1CwurX8hZn1cKi0yQM4WXYg==